

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Junta provincial del Subsidio pro-combatientes

Circular

Habiendo acordado esta Junta provincial la ampliación de las instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 del actual sobre percepción del recargo del 10 por 100 del Subsidio pro-Combatientes en todos los juegos lícitos que tengan lugar en centros de diversión o de recreo, se publica a continuación la Orden que estableció dicho recargo y las instrucciones completas que, para aplicación de las mismas, tiene aprobadas hasta la fecha esta Junta provincial.

1.ª Estarán sujetos al recargo del 10 por 100 en favor de las familias de los combatientes, todos los juegos lícitos, de cualquier clase que sean, que tengan lugar en tabernas, bares, cafés, círculos, casinos, frontones y otros centros de diversión o recreo.

2.ª Se percibirá el recargo por unidad, es decir, por cada juego terminado, sin que, con el fin de disminuir la cuantía de este recargo, sea permitido aumentar el número de partidas de que conste cada juego, según sus reglamentos respectivos o establecidos por el uso o costumbre en cada localidad, centro de diversión o de recreo.

3.ª Los que ganen los juegos, como asimismo los espectadores que ganen las apuestas que acerca del mismo pudieran hacerse, tienen la obligación de declarar ante el dueño del establecimiento la cantidad ganada, a fin de que se inutilicen los tickets correspondientes del subsidio.

4.ª La inspección de este servicio correrá a cargo de los dueños de los establecimientos, pudiendo esta Junta provincial, en cualquier momento por medio de sus inspectores girar las visitas que estime

necesarias, a fin de comprobar si este recargo sobre el juego se hace o no efectivo en la forma ordenada.

5.ª En los juegos de naipes, dominó, billar y demás juegos lícitos que tengan lugar en casinos, cafés, bares y demás centros de diversión o recreo, se cobrará el 10 por 100 sobre la cantidad ganada o apostada, sin que pueda ser nunca inferior el subsidio al 10 por 100 de la cantidad que los dueños de dichos establecimientos cobren a los jugadores que se dedican a esas distracciones.

Burgos 24 de diciembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El Gobernador-Presidente, A. Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Haciendo uso de la facultad concedida por dicha Comisión Gestora, he acordado señalar para la celebración de la subasta de carbón con destino a la calefacción del Palacio Provincial, durante el ejercicio de 1938, la hora de las doce del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días naturales, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Artículos que se subastan.

2 toneladas de carbón antracita, al precio de 140 pesetas tonelada.

30 toneladas de carbón metalúrgico, al precio de 125 pesetas.

En dicha subasta regirá el pliego de condiciones, tanto especiales como económico-administrativas, que se publica en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 18 del corriente, número 295, para los carbones de la Casa de Beneficencia y Hospital provincial, que queda de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Burgos 27 de diciembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.

Providencias judiciales

Briviesca

En los autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado municipal de Briviesca, a instancia de D.ª Josefa Ruiz Gómez, viuda de García, industrial de la misma, contra D. David Casillas Sáez, de Quintanalaranco, declarado en rebeldía, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca a 18 de diciembre de 1937. El Sr. D. Luis Gómez Martínez, en funciones de Juez municipal de este término, en vista de este juicio seguido entre partes, de la una y como demandante D.ª Josefa Ruiz Gómez, mayor de edad, viuda de García, industrial y vecina de esta ciudad, y de la otra parte como demandado, D. David Casillas Sáez, mayor de edad, labrador y vecino de Quintanalaranco, sobre pago de 514'70 pesetas, derechos del Procurador y costas del juicio,

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. David Casillas Sáez, vecino de Quintanalaranco, al pago a la actora D.ª Josefa Ruiz Gómez, viuda de García, de 514'70 pesetas, derechos del Procurador a que se obliga, haciendo expresa condena de costas a dicho demandado, declarado rebelde. Así por esta mi sentencia, que de no interesarse su notificación al demandado, se le hará en estrados, insertándose la parte necesaria en el B. O., definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.=Luis Gómez.=Rubricado y sellado.

Publicada en el día de su fecha, doy fe.=El Secretario, Ramón A. de Benito.

Y para su inserción en el B. O., se expide esta copia literal, a la que se remite en caso necesario.

Briviesca 18 de diciembre de 1937 =Segundo Año Triunfal.=El Juez municipal en funciones, Luis

Gómez.=El Secretario, Ramón A. de Benito.

Roa

D. Vidal Lorente Trimiño, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio autos sobre prevención de abintestato de don Teófilo Calleja González, de 54 años de edad, casado, con Juliana Calleja Montes, hijo de Saturnino y Victoria, natural y vecino de Hoyales de este partido, fallecido el día 25 de noviembre último en la villa de Aranda a consecuencia de accidente de automóvil, de cuyo fallecimiento tienen conocimiento su citada esposa y su hermano Angel, habiendo acordado publicar el presente en los periódicos oficiales para que tal fallecimiento llegue a conocimiento de los que se crean herederos y especialmente de su hermano Antonio Calleja González, ausente fuera de España, a tenor de lo que dispone el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Roa 10 de diciembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El Juez Vidal Lorente.

Cornejo de Merindad de Sotoscueva.

D. Servilio Pereda y Pereda, Juez municipal de este distrito.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este juzgado, entre partes, como representante de la Ley el Sr. Fiscal, siendo perjudicado Sebastián Gómez, y autor del hurto Julián González Gómez, residente últimamente en Rebollar, se ha dictado sentencia el día 10 del actual, cuyo fallo dice así.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Julián Fernández Gómez, a la pena de dos días de arresto menor en su domi-

cilio, quedando definitivamente en poder del dueño las 16'25 pesetas y el portamonedas que le fué entregado, condenándole igualmente al pago de las costas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que le sirva de notificación en forma legal.

Cornejo 11 de diciembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Juez municipal, Servilio Pereda.=El Secretario, Pedro Pereda.

Requisitoria.

Cecilio Cementerio, cuyo segundo apellido se ignora, residente últimamente en Santander, en don-

de ejercía la profesión de chófer, y en cuya ciudad fué comandante de un Batallón de milicias rojas, comparecerá en el término de diez días ante el juzgado militar número 3. de la plaza de Burgos, regentado por el Coronel de Inválidos Militares D. Jenaro Ramiro Puras, para responder de los cargos que se le imputan en el juicio sumarísimo número 2186 del corriente año, y en el cual ha sido procesado, bajo apercibimiento de que si no comparece en el indicado término le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Burgos 15 de diciembre

de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Coronel Juez Instructor, Jenaro Ramiro.

Anuncios Oficiales

Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Juan Bautista Blanco Muñoz,

Maestro Nacional interino de la Escuela de Villamediana de Lomas, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 15 de diciembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Presidente, Modesto Diez del Corral.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de noviembre último, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR				Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros	H. P.					
2746	6	Otto Tazuw.....	Bilbao, A. de Urquijo, 5	D. K. W.	655516	7	7'3	2.ª	»	»	Berlina...	Particular.
2747	6	Unión Española Explosivos	Burgos-Huerto del Rey, 15	Krupp-Dienel	51034	3	33'9	3.ª	»	»	Camión...	Idem.
2748	23	Pascual Moliner.....	Idem, Plaza Mayor, 59.	Renault.....	4265	14	14'9	2.ª	»	»	Berlina...	Idem.

Burgos 11 de diciembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Ingeniero Jefe, Luis R Arango.

Alcaldía de Villalmanzo.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Villalmanzo 21 de diciembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Luciano Obregón.

Agencia ejecutiva de la Hacienda de la Zona de Miranda de Ebro.
D. Luis de la Eranueva Angel, Agente ejecutivo de la Hacienda, en dicha Zona,

Hago saber: Que siendo ignorados los paraderos de D. Román Romero Pérez y D.ª Obdulia Letona Goitiz, acreedores hipotecarios de D. Julio Solano González, vecino que fué de Orón y la Sociedad Sulfatos Españoles, se les cita por medio de este anuncio, para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra dicho Julio Sola-

no tramito, o en su defecto, herederos o representantes legales, o bien señalen domicilio o representante, apercibiéndoles que caso de no hacerlo se decretará la prosecución del expediente en rebeldía.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente en Miranda de Ebro a 24 de noviembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Agente ejecutivo, Luis de la Eranueva.

Anuncios particulares

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Con las condiciones del pliego general, publicado en el B. O. de la provincia, número 211, correspondiente al día 8 de septiembre último y las económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 15 de enero próximo venidero, y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta sala capitular la subasta de 7.620 pinos para resinar, del monte Guerrcado y Abejón, de este pueblo y otros, destinados a resinación a vida, por un período de cinco años, por el tipo de tasación anual de 3.506 pesetas, bajo mi presidencia o la de un Concejal que legítimamente me sustituya, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante los gastos anejos a la subasta, como son expediente de la misma, anuncios y derechos reales.

Igualmente será de cuenta del rematante el importe del presupuesto de gastos del Distrito Forestal, consistente en señalamientos, entregas, reconocimiento final de campaña y reconocimiento final de quinquenio, que asciende a un

total general en los cinco años de 1.371'06 pesetas.

Los pliegos para tomar parte en la licitación se ajustarán a los modelos corrientes y en particular a lo que preceptúa la condición segunda del pliego de condiciones generales, siendo éstos admisibles hasta el mismo día de la celebración, y hora de las once y media, que se procederá a la apertura de pliegos.

Palacios de la Sierra 23 de diciembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Alberto Castillo.

Ayuntamiento de Condado de Treviño.

El día en que se cumplan los veinte siguientes al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de

la provincia, tendrá lugar en el pueblo de Villanueva Tobera, perteneciente a este Condado, la subasta de 250 pinos, del monte San Julián, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Alcaldía de barrio, del expresado pueblo.

Treviño 22 de diciembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Venancio Arrieta.

F. URRACA OCUJISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

10

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50	100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3	id.
En imposición a plazo de un año.....	3'50	id.
En cuenta corriente a la vista.....	1,25	id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936. 20.634.309'61

En 30 de junio de 1937 22.866.602'67